



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de marzo de 2023

PROCESO:	Ordinario Laboral
DEMANDANTE:	JOHN JAIRO RAVE CASTRILLÓN
DEMANDADA:	ACIERTO INMOBILIARIO S.A, CNV CONSTRUCCIONES S.A e INVERSIONES SANTLEO S.A.S
LLAMADA EN GARANTIA	AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
RADICADO:	05001310500220200038200
ASUNTO:	TENER POR NO CONTESTADA LA DEMANDA Y REQUERIR.
Link proceso:	05001310500220200038200 J
Fecha audiencia:	23 de abril de 2024 a las 8:30
Link audiencia:	https://call.lifefizecloud.com/17758855

Antecedentes procesales:

El 30 de octubre de 2020, se radicó la demanda. (anexo 001).

El 7 de diciembre de 2020, se admitió la demanda (anexo 005).

El 19 de febrero de 2021, se envió la notificación a través de correo electrónico. (anexo 006).

El 17 de junio de 2021, se dio por contestada la demanda de CNV CONSTURCCIONES y se devolvió la respuesta dada por ACIERTO INMOBILIARIO, se requirió a CNV CONSTRUCCIONES para que aportara poder en donde se le facultara para llamar en garantía a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA y SEGUROS GENERALES SURAMERICANA. (anexo 013).

El 2 de septiembre de 2022, se admitió el llamado en garantía de Axa Colpatria Seguros De Vida y Seguros Generales Suramericana S.A se admitió la contestación de la codemandada ACIERTO INMOBILIARIO, se ordenó realizar la notificación en debida forma a la demandada

El 7 de septiembre de 2022, el apoderado judicial de la parte demandante aportó constancias de notificación a la demandada en el correo electrónico de INVERSIONES SANTLEO S.A.S “leo.arboleda22@gmail.com”, con constancias de ingreso al buzón de notificación el día 06 de septiembre de 2022. (anexo 16 E.D)

El 13 de enero de 2023, se aportó la constancia de notificación al correo electrónico leo.arboleda22@gmail.com reportado en el registro mercantil,

mismo que cuenta con acuse de recibido. Por lo anterior el Despacho procederá a tener por no contestada la demanda (anexo 026).

El 22 de marzo de 2023, se dio por no contestada la demanda de SANTLEO S.A.S y se le concedió el término de un mes a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA para que adelantara las gestiones tendientes lograr una nueva valoración. (anexo 027).

El 27 de marzo de 2023, el apoderado de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, desistió de la prueba pericial y que se continuara con las demás etapas procesales.

Por lo anterior y atendiendo a que la prueba pericial fue solicitada por SEGUROS GENERALES SURAMERICANA, aceptara el despacho el desistimiento de la misma y se procederá a fijar fecha para llevar a cabo la audiencia del art. 77 y 80 del CPTSS la cual se realizara en la plataforma life size.

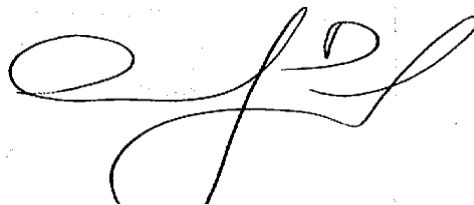
Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR, el desistimiento que hace SEGUROS GENERALES SURAMERICANA de la prueba pericial.

SEGUNDO: FIJAR fecha para llevar a cabo la audiencia del art.77 y 80 del CPTSS. Para el día 23 de abril de 2024 a las 8:30 am audiencia que se realizara en la plataforma de life size.

Notifíquese y Cúmplase

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CF Soto Duque', written over a faint circular stamp.

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b882ebc55c2afc60cad7b6efcdb09f71b782630f6866b6ab2600753b927544fc**

Documento generado en 30/03/2023 01:59:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>